

FACUA ejercerá la acusación particular contra Iberdrola tras aceptar la Audiencia Nacional su personación

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional ha aceptado la solicitud presentada por FACUA-Consumidores en Acción para personarse en la causa abierta [contra Iberdrola](#) como acusación particular.

Así lo ha comunicado el órgano judicial, tras recibir el informe de la Fiscalía Anticorrupción, promotora de la denuncia contra la compañía Iberdrola, favorable a la personación de la asociación en las Diligencias Previas 30/2017.

FACUA había solicitado su personación como acusación popular, si bien la Fiscalía, y así lo admite el Juzgado, se mostró partidaria de que lo hiciera como acusación particular: *"Entendemos procedente equiparar su legitimación a la de los ofendidos por el delito, y en consecuencia tenerla como acusación particular"*, señala el informe de la Fiscalía.

Anticorrupción denunció a Iberdrola al considerar que ésta cometió un delito contra el mercado y los consumidores en 2013, cuando paralizó el funcionamiento de varias centrales hidráulicas para inflar el precio de la electricidad. Así lo puso de manifiesto el expediente sancionador de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que multó a la empresa con 25 millones de euros.

En [diciembre de 2015](#), FACUA solicitó a la Fiscalía General del Estado que investigase si Iberdrola había cometido el delito del que la acusó unos meses después Anticorrupción. La denuncia de la asociación fue derivada a la Fiscalía de Vizcaya, que en febrero de 2016 le comunicó que había decidido archivarla al considerar que el fraude cometido por la compañía no encajaba en la definición del delito contra el mercado y los consumidores tipificado en el artículo 281 del Código Penal.

FACUA, al igual que la Fiscalía Anticorrupción, sí entiende que Iberdrola incurrió en una práctica delictiva con la paralización de sus centrales hidráulicas para elevar el coste de la energía comercializada en el mercado mayorista y, con ello, las tarifas para el usuario final. El Código Penal establece penas de prisión de uno a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses para "el que detrajere del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios o de perjudicar gravemente a los consumidores".

Personada en otras dos causas en la Audiencia

En la actualidad, FACUA está también personada en otras dos causas que se instruyen en la Audiencia Nacional. En el caso Volkswagen, la asociación ejerce la acusación particular y su equipo jurídico representa ya a [cerca de 7.000 conductores](#) víctimas de la manipulación que la multinacional efectuó sobre sus motores para falsear las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) para simular el cumplimiento de la legislación. El juez instructor es también el titular del Juzgado Central de Instrucción número 2, **Ismael Moreno**, que el pasado julio imputó a la matriz de la empresa en Alemania por los presuntos delitos de estafa, publicidad engañosa, fraude en subvenciones y contra el medio ambiente.

FACUA también actúa como acusación popular en el caso Ausbanc y Manos Limpias, en el que están imputadas hasta la fecha [18 personas](#) relacionadas con ambos entramados. El jefe de Ausbanc, **Luis Pineda**, permanece en la cárcel de forma incondicional desde abril de 2016 acusado de estafa, extorsión, amenazas, fraude en subvenciones, administración desleal y organización criminal. La causa está en manos del Juzgado Central de Instrucción número 1, que tiene al frente al juez **Santiago Pedraz**.